RESOLUCIÓN SSS No. 202650003662
Enero 26 del 2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio del cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con LAPOINT ICT S.A.S Para "PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS."

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo **41311**, se requiere contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS".**

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido en tanto que, actualmente cuenta con 224 Fondos de Servicios Educativos, que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

operan con el sistema SICOF ERP el cual necesita actualización, mantenimiento y soporte garantizando así su funcionamiento y dando continuidad a la labor de los administradores del fondo y su equipo de trabajo procesando la información contable, presupuestal y de tesorería; información requerida para cumplir la labor de control y seguimiento a la ejecución de los recursos que debe realizar la entidad territorial certificada, según lo establecido por el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.

6. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, en relación a la causal de contratación bajo la modalidad de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes". Indica la norma que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Condiciones que cumple la empresa LAPOINT ICT S.A.S Nit 900.862.761-1, único proveedor autorizado para prestar el servicio de soporte y mantenimiento del Sistema SICOF ERP, como consta en certificación expedida el día 16 de enero de 2026 por ADA S.A.S propietario de los programas fuente del Software de control financiero denominado "SICOF ERP.

 En este orden de ideas LAPOINT ICT S.A.S. cumple con las condiciones legales para ser contratista idóneo, dada su experiencia y a la naturaleza de su objeto social principal, el cual está relacionado con desarrollo de software, planificación, análisis, diseño, programación, pruebas, capacitación, administración, soporte, mantenimiento, operación y evolución de sistemas de información propios y de terceros.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.188.556.647) incluido IVA,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4000124409.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por la causal no pluralidad de oferentes, consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con **LAPOINT ICT S.A.S Nit 900.862.761-1**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS", por un valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.188.556.647) incluido IVA,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4000124409, con un plazo de ejecución contractual de trescientos treinta y siete (337) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Geller Alina Álvarez Muñoz Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logístico: Maicol Gerson Bran	**Mary Luz Acevedo Monsalve** Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	**BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia